



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE FRESNO – TOLIMA

ESTADO No. 086 DE 2021

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE/SOLICITANTE	DEMANDADO/CAUSANTE	FECHA DE AUTO	CUA DERNIO	DECISIÓN
PERTENENCIA	73283408900320210012000	MARÍA DEL CARMEN BETANCOUR	N.N.	15/09/2021	1	INADMITE LA DEMANDA Y CONCEDE EL TÉRMINO PARA SUBSANARLA
HIPOTECARIO	73283408900320200001200	FINAGRO	LUÍS ALFONSO SUAZA	15/09/2021	1	NIEGA LA SUSPENSIÓN DEL PROCESO SOLICITADA POR LA APODERADA DE LA PARTE ACTORA
EJECUTIVO	73283408900320210004300	PROSPERANDO LTDA	BRIGITH MAYERLY GUILLEN Y OTRA	15/09/2021	1	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS
EJECUTIVO	73283408900320200016900	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	JULIO CÉSAR PATIÑO	15/09/2021	1	ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN
EJECUTIVO	73283408900320200014600	NBR CRÉDITOS BOTERO	IVÁN ALONSO MOLINA Y OTROS	15/09/2021	1	EFFECTUA CONTROL DE LEGALIDAD AL TRÁMITE DE EMPLAZAMIENTO DE LA DEMANDADA
CANCELACIÓN DE GRAVAMÉN	73283408900320210004900	GERMAN BARCO HOYOS	CUSTODIO VILLADA RÍOS	15/09/2021	1	ADICCIONA AL AUTO DEL 09/09/2021

Fresno Tolima, para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente ESTADO, en la página web de la Rama Judicial, por el término legal de un (01) día, hoy DIECISÉIS (16) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021) siendo las 08:00 de la mañana.


JUAN ZARTA TRIANA¹
Secretario

¹ Firma digitalizada o escaneada de conformidad con lo establecido en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 11: “Durante el periodo de aislamiento preventivo obligatorio, las autoridades a que se refiere el artículo 1 del presente decreto, cuando no se cuente con firma digital, podrán válidamente suscribir los actos, providencias y decisiones que adopten mediante firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas, según la disponibilidad de dichos medios. (...)” y en el acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, artículo 22 inciso primero: “Para la Firma de los actos, providencias y decisiones, se atenderá lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020 o las demás disposiciones que regulen el particular”.